



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



13879/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y tres minutos del día veintitrés de febrero del dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°13879/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] en la cual solicita: "Copia certificada de expediente clínico de paciente: [REDACTED], Centro de Atención ISSS: Hospital Regional Sonsonate". Autoriza para retiro de la información a a [REDACTED] N° de DUI [REDACTED]; Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" Sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Regional de Sonsonate del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de Hospital Regional de Sonsonate remitió copia certificada de expediente clínico de paciente [REDACTED] [REDACTED] que consta de 137 folios útiles, los cuales se entregan conforme a los folios que fueron remitidos por el Centro de Atención responsable del resguardo de la información.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese al solicitante o a las personas autorizadas para su retiro, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de siete dólares de los Estados Unidos de América (USD \$7.00), lo que corresponde a 175 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS/
O.L.

